



# INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE RAFAELA

## CONVENIO ENTRE INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y EXPRESO SANTA ROSA S.A.

En la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a los 13 días del mes de Septiembre de 2019, entre el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE RAFAELA, representado por su Directora, Lic. Maria Paz CARUSO, D.N.I. N° 31.767.096, con domicilio en Pasaje Carcabuey S/N – Local N° 2 de la ciudad de Rafaela, en adelante "EL INSTITUTO", la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representado por su Intendente Municipal, Arq. Luis Alberto Castellano, D.N.I. N° 17.514.914 con domicilio en Moreno 8, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra EXPRESO SANTA ROSA S.A., representada en este acto por el Sr. Fernando Martín Fenoglio, D.N.I. N° 25.098.682, con domicilio en Avda. Intendente Octavio Zobboli, de la ciudad de Rafaela, en adelante "La EMPRESA" convienen en celebrar el presente CONVENIO.

### **Considerando**

Que en el marco de la celebración por sus 70 años de creación y funcionamiento en la ciudad de Rafaela, LA EMPRESA ha manifestado su intención de realizar diversos aportes a la comunidad, en un marco de responsabilidad social y ambiental, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad ambiental y de vida de los ciudadanos.

Que a tal fin el Instituto para el Desarrollo Sustentable de Rafaela formuló distintas propuestas de aporte que generen impactos ambientales positivos en la comunidad, tales como: instalación de colectores solares bicicleteros, punto can, forestación, huertas comunitarias, cestos diferenciados, estación solar, cestos de residuos domiciliarios o colectores solares caseros en sectores vulnerables.

Que evaluadas las distintas alternativas de aportes, la EMPRESA seleccionó algunos de ellos, siendo necesario acordar la forma en que se concretarán los mismos.

Por todo lo expuesto las partes convienen en celebrar el presente CONVENIO, conforme a las cláusulas que a continuación se enuncian:

**PRIMERA: Objeto:** La EMPRESA dona al INSTITUTO, un (1) Colector Solar y diez (10) árboles frutales. Asimismo se compromete a financiar la puesta en marcha de un proyecto de huerta en Rafaela.

**SEGUNDA: Destino:** Los bienes donados mencionados en la cláusula precedente serán destinados a una o varias instituciones locales que serán seleccionadas por el INSTITUTO. Este último no podrá destinar tales bienes a personas particulares y/o otorgar a los mismos un destino diverso del expresado.

**TERCERA:** La instalación del colector solar, así como el armado de la huerta comunitaria y la plantación de los árboles, estarán a cargo del INSTITUTO o de los beneficiarios designados.


**CUARTA:** El INSTITUTO se compromete difundir el aporte de la EMPRESA en la comunidad, particularmente en quienes resulten beneficiarios directos de los aportes realizados.

**QUINTA:** El presente no implica Asociación, Sociedad, Agrupación ni otro tipo de vinculación entre el INSTITUTO y la EMPRESA, por lo que en todos los casos las partes mantendrán la individualidad y la autonomía en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.


En el lugar y fecha indicados ut-supra, suscriben las partes tres (3) ejemplares del presente de un



Fernando Martín Fenoglio  
PRESO SANTA ROSA S.A



Lic. María Paz Caruso  
Directora Instituto para el  
Desarrollo Sustentable de  
Rafaela



Arq. Luis Alberto Castellano  
Intendente Municipal